EXPEDIENTE N° 001047-2025-014817

Jaen, 05 de junio de 2025

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 08:49 p. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D283-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-014817, relacionado a la encargatura de las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N.° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N.° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que: "*al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente*", la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12° de la Ley N.° 28175; señala que "*la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia*"; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 08:48 p. m.

Que, acorde el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, establece que: "*Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)*";

V° B°
Firmado digitalmente por ZAMORA CORDOVA Wilmer FAU 20230089630 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 04:58 p. m.

Al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N.° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N.° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

V° B°
Firmado digitalmente por PARIAMACHI GALLARDO Melissa Deyanira FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UGDP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 04:51 p. m.

En ese sentido; a través del documento del visto, se propone encargar las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén al servidor MC. Henry Michael Flores Maquera en adición a sus actuales funciones; toda vez, que el servidor MC. José Javier Oliva Ramos

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 04:46 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SO8W1K**

actual Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén hará uso de su descanso vacacional, programado a partir del 12 de julio hasta el 01 de agosto de 2025;

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén; al servidor MC. Henry Michael Flores Maquera, a partir del 12 de julio hasta el 01 de agosto de 2025; encargatura que desarrollará en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, https://www.gob.pe/hospitaljaen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SO8W1K**